

Resolución Jefatural No. 129

AGN/J

Lima: 2 2 ABR. 1991

Visto el expediente Nº .01044-91

presentado por don(fia) Angel CUSIHUAMAN MENDOZA

mediante el cual formula cese a la Administración Pública acogiándose a los incentivos excepcionales y extraordinarios dispuesto por DogoN2004-91-PCM, así como a los demás beneficios laborales que le pudiera corresponder;

## CONSIDERANDO

Que, por D.S.Nº004-91-PCM se declara en estado de reorganización a todas las entidades públicas comprendidas en el Gobierno Central, Gobiernos Regionales, Instituciones Públicas Descentralizadas, Corporaciones de Desarrollo y Proyectos Especiales, establecióndose incentivos excepcionales y extraordinarios para los trabajadores Auxiliares y Técnicos - sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo Nº276 y su - Reglamento que soliciten cese voluntario dentro de los veinte - días siguientes a la vigencia de dicho dispositivo legal;

Que, para los efectos de lo señalado por el referido dispositivo legal se considera fecha de cese el día de pago del incentivo y beneficios correspondientes;

Que, don(ña) Angel CUSIHUAMAN MENDOZA se encuentra comprendido(a) en el régimen de pen siones del Decreto Ley κα 19990;

Que, dicho(a) servidor(a) ha cumplido con la entrega formal del cargo;

Estando a lo informado por la Direc--

Las visaciones del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Director de Personal; y

De conformidad con el Decreto Supremo Nº004-91-PCM, Decreto Legislativo Nº276 y su Reglamento el Decreto Supremo Nº005-90-PCM, Decreto Ley Nº19990 , Decretos Supremos Nos. 007-82-JUS y 013-90-JUS; 049-91, 051-91, 060-91 y --064-91 PCM;

SE RESUELVE



Resolución Jefatural No. 129

0 1 MAYO 1991, fecha de pago del incentivo y beneficios corres pondientes dispuesto por Dos.NºOC4-91-PCM, el cese voluntario -- formulado por don(ña) Angel CUSIHUAMAN MENDOZA al cargo de Técnico-6 Grupo Ocupacio--Categoría Remunerativa Servidor Técnico"A" al cargo de Técnico-6 Tecnico

Nivel Remunerativo STA de la Dirección de Archivo Depar-

, dándosele las gracias por los servicios prestados al Estado.

Meses y (16 ) Días de Servicios Administrativos prestados al Estado al 30-04-1991

ARTICULO 30 .- ABONAR por concepto de incentivo señalado por Decreto Supremo Nº004-91-PCM la suma de I/m. 600.00 equivalente a 24 sueldos de I/m. 25.00

ARTICULO 40 -- ABONAR por concepto de -Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios la suma total de CIENTO NOVENTITRES Y 44/100 MILLONES DE INTIS (I/m. 193.44)

como indemnización por los servicios prestados al Estado, resultante dicho monto de multiplicar el 50% de la Remuneración Principal de I/m. 24.18 por ésta única vez, por (16) años de servicios.

Compensación Vacacional la suma ascendente a ARTICULO 60 .- Dicho servidor no podra reincorporarse a la Administración Pública antes de 10 años contados a partir de la fecha de Cese.

El egreso que origine la presente Reso lución se abonará con cargo a las Asignaciones Específicas: Ol.14 Gratificaciones, Ol.15 Compensación por Tiempo de Servicios, ---Pliego 09 AGN, Sector 06 Justicia, Ejercicio Presupuestal vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

AGN DIPER



Dr. PEDRO ANGEL DE LAS CASAS CRAVERO

del Archivo General de la Nación